



AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto Administrativo a notificar: Resolución No. 0853 del 28 de marzo del 2025, “por medio de la cual se reconoce un auxilio de cesantías definitivas”.

Sujeto (s) a notificar: **EDGAR EDUARDO GONZALEZ CASTAÑO C.C. No. 19.269.327.**

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar. Teniendo en cuenta la dirección electrónica que reposa en la Entidad, se remitió correo de citación el día 01/04/2025 para que el ex servidor se presentara en el término legal o autorizara notificarse por correo. Teniendo en cuenta que no se recibió el Formato de Notificación de Actos Administrativos diligenciado se dispuso a enviar oficio radicado bajo el No. 20255640010981 del 07/05/2025, a la última dirección registrada en la historia laboral del ex servidor.

LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL

Hace saber que conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante comunicación electrónica del 01 de abril de 2025, remitida al correo electrónico: edgarg120255@hotmail.com, se citó al señor: **EDGAR EDUARDO GONZALEZ CASTAÑO**, con el fin de notificarle la Resolución No. 0853 del 28 de marzo del 2025, “por medio de la cual se reconoce un auxilio de cesantías definitivas”. Así mismo, se procedió a remitir aviso de notificación con oficio radicado bajo el No. 20255640010981 del 07/05/2025, oficio que fue devuelto por 4-72 por la causal “CERRADO” conforme a certificación de envío de correspondencia del 21/05/2025.

Que en vista de la imposibilidad de notificar al señor **EDGAR EDUARDO GONZALEZ CASTAÑO**, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 0853 del 28 de marzo del 2025, suscrita por la Subdirección Regional de Apoyo Central, siendo imperativo señalar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso y frente a la misma procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011; teniendo en cuenta lo establecido en el acto administrativo, así:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECONOCER** al exservidor **EDGAR EDUARDO GONZALEZ CASTAÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.269.327**, la suma de **NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$916.068)**, por concepto de auxilio de cesantías definitivas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ORDENAR** girar a la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantías **COLFONDOS** la suma señalada en el artículo anterior, valor que debe ser depositado en la cuenta individual que figura en dicha entidad a nombre del señor **EDGAR EDUARDO GONZALEZ CASTAÑO**.

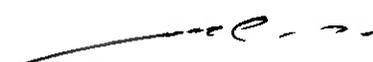
ARTÍCULO TERCERO. – La suma señalada en el artículo primero se imputará al presupuesto de la actual vigencia por el rubro correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al interesado, por conducto de la Sección de Personal de la Subdirección Regional de Apoyo Central.

ARTÍCULO QUINTO. – **REMITIR** copia de la presente resolución a la Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo Central, para los fines y efectos que sean de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden recursos, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”

Se publica el presente aviso en la cartelera de la Subdirección Regional de Apoyo Central y en la página electrónica de la Fiscalía General de la Nación a las 8:00 a.m. del día lunes veintiocho (28) del mes de julio del año 2025 y se desfiga a las 5:00 pm del día viernes primero (1°) del mes de agosto del año 2025. Para constancia se firma y se publica copia íntegra del acto administrativo en un (1) Folio.


SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO CENTRAL



FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0853 - (28 de marzo de 2025)

"Por medio de la cual se reconoce un auxilio de cesantías definitivas"

LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO CENTRAL

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 96 del Decreto Ley 020 del 9 de enero de 2014, artículo 36 del Decreto Ley 016 del 9 de enero de 2014, en concordancia con el numeral 20 del artículo 10 de la Resolución No. 0 - 0256 del 20 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que las cesantías de la Fiscalía General de la Nación se liquidan y reconocen de conformidad con lo establecido en el Decreto Extraordinario No. 3118 de 1968 y el artículo 99, literal 1 de la Ley 50 del 28 de diciembre de 1990, y los que lo modifiquen, adicionen o reglamenten, con excepción del pago.

Que el numeral 20 del artículo décimo del capítulo IV de la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio 2024, delega en el Subdirector Regional de Apoyo la función de "El reconocimiento, liquidación y ordenación del gasto de la nómina, prestaciones sociales, salarios, así como cualquier otro emolumento que se derive de las relaciones legales o reglamentarias respecto de los servidores públicos administrativamente adscritos a la respectiva Subdirección Regional."

Que el artículo octavo de la Resolución No. 0-0922 del 5 de julio de 2019, establece que habrá lugar al pago total de las cesantías cuando el servidor se retire en forma definitiva del servicio de la entidad cualquiera que sea la causa por la cual se produzca la cesación de sus funciones.

Que mediante Resolución No. 0290 del 10 de febrero de 2025, se retiró del servicio a partir del 13 de febrero de 2025 por cumplimiento de la edad de retiro forzoso, al señor **EDGAR EDUARDO GONZALEZ CASTAÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.269.327**.

Que se debe efectuar el reconocimiento de las cesantías definitivas al exservidor **EDGAR EDUARDO GONZALEZ CASTAÑO**, por el tiempo de servicio prestado del 1 de enero al 12 de febrero de 2025.

Que antes de su desvinculación el exservidor se encontraba voluntariamente afiliado al Fondo administrador de cesantías **COLFONDOS**.

Que para su liquidación se ha tenido el siguiente procedimiento.

LIQUIDACIÓN DE CESANTIAS				
Nombre	EDGAR EDUARDO GONZALEZ CASTAÑO			
Cédula	19 269.327			
Cargo	ASISTENTE DE FISCAL II			
Contrato	100	Estado	I	
Dependencia	DIRECCION SECCIONAL - BOGOTA			
Fondo de Cesantías	COLFONDOS			
Liquidación desde	1/01/2025 hasta 12/02/2025			
Tiempo Laborado	0 años	1 meses	12 días	
Ausentismo	Desde	Hasta	Días	
FACTORES DE LIQUIDAC.		Vr.PRIMAS	DEVENGADO	
BONIFICACION JUDICIAL		\$ 0	3.031.852	
PRIMA DE NAVIDAD		\$ 894.720	74.560	
PRIMA DE SERVICIOS		\$ 2.319.924	193.327	
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS		\$ 761.848	65.154	
PRIMA DE VACACIONES		\$ 1.196.760	99.730	
GUELDO		\$ 0	4.278.976	
TOTAL SALARIO BASE			7.743.599	
7 743 599	X	0 1167	=	Total a reconocer
Salario base		coeficiente		\$ 903.420
Subtotal				\$ 903.420
Intereses		1 4000		12.645
TOTAL LIQUIDACION CESANTIAS				\$ 916.065
Son NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS. MCTE *****				



HOJA 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 0853 del 28 de marzo de 2025 "Por medio de la cual se reconoce un auxilio de cesantías definitivas".

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9125 del 8 de enero de 2025, se garantiza el recurso disponible para el reconocimiento de cesantías definitivas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al exservidor **EDGAR EDUARDO GONZALEZ CASTAÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.269.327**, la suma de **NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$916.068)**, por concepto de auxilio de cesantías definitivas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR girar a la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantías **COLFONDOS** la suma señalada en el artículo anterior, valor que debe ser depositado en la cuenta individual que figura en dicha entidad a nombre del señor **EDGAR EDUARDO GONZALEZ CASTAÑO**.

ARTÍCULO TERCERO. – La suma señalada en el artículo primero se imputará al presupuesto de la actual vigencia por el rubro correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al interesado, por conducto de la Sección de Personal de la Subdirección Regional de Apoyo Central.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR copia de la presente resolución a la Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo Central, para los fines y efectos que sean de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden recursos, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el día 28 de marzo de 2025

SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Subdirectora Regional de Apoyo Central

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luis Antonio González S. – Técnico I – Subdirección Regional Central	LAS	28.03.2025
Revisó:	Karina Lucia De la Ossa Vivero – Profesional Especializado II – Subdirección Regional Central	KLVV	28.03.2025

Los arr. de firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.